



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 043 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

06 FEB. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 0313-2024-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND., de fecha 06 de febrero del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones al **ABG. MOISES DAVID REYES LIMAS**, a partir de la fecha como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo al Abg. Eber Rodríguez Vásquez, por haber desempeñado el cargo de Asesor Legal, en mérito al Memorandum N° 036-2024/DG-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Memorandum N° 036-2024/DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de febrero del 2024, se dispone proyectar resolución Directoral Asignando Funciones como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, al Abog. Moises David Reyes Limas, con las responsabilidades de Ley y agradecer al Abog. Eber Rodríguez Vásquez, por haber desempeñado dicho cargo;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES, al **ABG. MOISES DAVID REYES LIMAS**, a partir del 06 de febrero del 2024, como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley,

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, al **ABG. EBER RODRIGUEZ VASQUEZ**, por haberse desempeñado como Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, desde el 02 de octubre del 2023 al 06 de febrero del 2024. Debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch./mdt.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL